



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°0190-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 01 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N°090-2024-UNADQTC/PCO de fecha 16 de febrero de 2024, resolución N° 029 del segundo juzgado de trabajo del Cusco, solicitud con registro N° 2091 de fecha 25 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N°31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5. inciso a) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución N° 29 del 06 de noviembre del 2023, emitida en el expediente N° 03688-2012-0-1001-JR-LA-02, seguido ante el segundo Juzgado de Trabajo del Cusco se incorporan en calidad de sucesores procesales, conforme al artículo 108 del Código Procesal Civil, y acorde a la copia impresa del certificado de inscripción de sucesión intestada emitida por la Zona Registral N° X sede Cusco de la Oficina Registral de la SUNARP, declarando como únicos y universales herederos a SOFIA VISA QUISPE en calidad de cónyuge supérstite y a Luis Enrique Pérez Visa y Luis Eduardo Pérez Visa en condición de hijos del causante;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

Que, revisada la escritura pública N° 0990, de fecha 15 de agosto de 2023, extendida por la Notaria Pública Rodzana Negrón Peralta, inscrita en el registro 02, con partida N° 11283451, del registro de personas naturales de la oficina registral Cusco, zona registral N° X. sede Cusco, mediante la cual los otorgantes, Luis Eduardo Pérez Visa identificado con DNI N° 74736770 y Luis Enrique Pérez Visa identificado con N° de DNI 47511898, otorgan poder especial a favor de doña Sofia Visa Quispe identificada con N° de DNI 23909488 para que en su nombre y representación pueda cobrar los derechos sociales devengados de la relación laboral con la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, otorgados a su difunto padre Luis Abdón Pérez Pérez;

Que, mediante solicitud con registro N°2091, de fecha 25 de marzo de 2023, la señora Sofia Visa Quispe en calidad de cónyuge superviviente y de apoderada de sus hijos Luis Enrique Pérez Visa y Luis Eduardo Pérez Visa, solicita se modifique la Resolución Presidencial N° 090-2024-UNADQTC/PCO de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual reconoce como únicos y universales herederos de quien en vida fue Luis Abdón Pérez Pérez, a su cónyuge superviviente doña Sofia Visa Quispe e hijos Luis Enrique Pérez Visa y Luis Eduardo Pérez Visa, respecto al reconocimiento de crédito devengado otorgado mediante Resolución Directoral N° 235-2016-ESABAC/DB de fecha 23 de agosto del 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 29 del segundo juzgado de trabajo del Cusco de fecha 06 de noviembre de 2023, en merito a los considerandos antes expuestos;

Que, evaluados los antecedentes, siendo estos la escritura pública de otorgamiento de poder N° 0990, de fecha 15 de agosto de 2023, extendida por la Notaria Pública Rodzana Negrón Peralta, inscrita en el registro 02, con partida N° 11283451, y la Resolución N° 29 del 06 de noviembre del 2023 sobre incorporación de sucesores procesales, emitida por el segundo Juzgado de Trabajo del Cusco, corresponde modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Presidencial N° 090-2024-UNADQTC/PCO de fecha 16 de febrero de 2024;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la escritura pública N° 0990 de otorgamiento de poder, de fecha 15 de agosto de 2023, extendida por la Notaria Pública Rodzana Negrón Peralta, inscrita en el registro 02, con partida N° 11283451, del registro de personas naturales de la oficina registral Cusco, zona registral N° X. sede Cusco, mediante el cual los otorgantes Luis Eduardo Pérez Visa identificado con DNI N° 74736770 y Luis Enrique Pérez Visa identificado con N° de DNI 47511898, otorgan poder especial a favor de doña Sofia Visa Quispe identificada con N° de DNI 23909488, para que en su nombre y representación pueda cobrar los derechos sociales devengados de la relación laboral de Luis Abdón Pérez Pérez con la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, dispuesta mediante la Resolución N° 29 del 06 de noviembre del 2023, emitida por el segundo Juzgado de Trabajo del Cusco, en el expediente N° 03688-2012-0-1001-JR-LA-02, seguido por los sucesores procesales de Luis Abdón Pérez Pérez;

ARTÍCULO SEGUNDO. -MODIFICAR el artículo primero de la **Resolución Presidencial N°090-2024-UNADQTC/PCO** de fecha 16 de febrero de 2024, debiendo considerar en merito a poder especial otorgado con escritura pública N° 0990 de fecha 15 de agosto de 2023, extendida por la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

Notaria Pública Rodzana Negrón Peralta, inscrita en el registro 02, con partida N° 11283451, del registro de personas naturales de la oficina registral Cusco, zona registral N° X, debiendo indicar lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el poder conferido como única heredera de quien en vida fue Luis Abdón Pérez Pérez, a su cónyuge supérstite doña Sofia Visa Quispe identificada con N° de DNI 23909488, por Derecho propio y en representación de sus hijos conforme al poder otorgado de escritura pública N° 0990, inscrita en el registro 02, con partida N° 11283451, el

crédito devengado de la Resolución Directoral N° 235-2016-ESABAC/DB, de fecha 23 de agosto del 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 29 del Segundo Juzgado de Trabajo del Cusco, de fecha 06 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR el contenido de la resolución materia de revocación, **Resolución Presidencial N°090-2024-UNADQTC/PCO**, en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Asesoría Jurídica el registro de la presente resolución en el Aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad al segundo juzgado de trabajo del Cusco, informando el cumplimiento del mandato;

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mg. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, OFICINA DE ASESORIA LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE TESORERÍA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.
ATENTAMENTE,



Mg. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL